



En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Buitrago del Lozoya, siendo las 19:05 horas, del día 3 de octubre de 2022, bajo la presidencia de **Don Tomás Fernández Vidal (PSOE), Alcalde Presidente**, se reúnen los Concejales, **Don Máximo Alonso Arranz (PSOE), Don Jesús María de Serranos Ramírez (PSOE), Doña María José Padrino Fernández (IU MeP), Don Víctor Manuel Fernández Lozano (IU MeP), Don Ángel Martínez Herrero (PP), , Doña Cristina Jiménez Barreto (PP), y Doña Esther López Martín (PP)**, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente citados al efecto.

No asiste el Concejel **Don Enrique Saturnino Flores Fernández (PP)**,

Asiste como Secretario el de la Corporación, **D. Jesús Ignacio González González.**

Comprobado que asisten en este momento ocho de los nueve miembros que, legalmente componen la Corporación Municipal, y en su consecuencia existe quórum suficiente para la celebración de la sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto pasándose a continuación al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan:

1. APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR

Por la Presidencia se pregunta, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, cuya copia ha sido distribuida, con la debida antelación y que se refiere a Sesión pública ordinaria de 23 de junio de 2022.

Con el voto favorable de siete de los ocho miembros presentes, de los nueve que legalmente componen la Corporación, se acuerda aprobar dicha acta.

En este momento siendo las 19:10 horas se incorpora el Concejel D. Enrique Saturnino Flores Fernández (PP), por lo que le número de miembros presentes pasa de ocho a nueve.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS

Acto seguido, y en cumplimiento con lo previsto en el artículo 62, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía, se da cuenta de los Decretos dictados entre el día 21 de junio y el 28 de septiembre de 2022, números del 325/2022 al 532/2022, ambos inclusive, cuyos resúmenes han sido distribuidos a los miembros de la corporación junto con la convocatoria de la sesión.

El Concejel D. Ángel Martínez Herrero solicita información sobre el Decreto 527/2022, de 28 de septiembre, por el que se rectifica el importe de solicitud con cargo al programa de fomento del empleo juvenil con las Corporaciones Locales, a 210.516,88€, sobre empleo juvenil.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que en su momento se solicitó la subvención por un importe inferior al indicado, ya que se había omitido la cantidad correspondiente al Orientador/a por lo que se hizo preciso modificar el importe de la solicitud, pasando de 190.576,88€ a 210.516,88 €.

El Concejel Sr. Martínez Herrero, solicita se amplíe información sobre el Decreto 522/2022 de 23 de septiembre por el que se autoriza la utilización del comedor JJ el 29 de octubre de 2022.



El Sr. Alcalde le responde que el Decreto se refiere a la autorización que se otorga a un vecino para la utilización del comedor del JJ, para un evento.

El Concejel Sr. Martínez Herrero, solicita se amplíe información sobre el Decreto 507/2022, sanción por el que se sanciona al interesado con multa pecuniaria, expediente nº 2022/00001266.

El Sr. Alcalde le indica que se trata de la imposición de una sanción por infracción al código de circulación vial.

El Concejel Sr. Martínez Herrero, solicita se amplíe información sobre el Decreto 513/2022, de 19 de septiembre, por el que se adjudica contrato menor de servicios de creación de una página web informativa visible en dispositivos móviles y escritorio, una pasarela de pago con tarjeta integrada con el banco que indique el cliente, un sistema de envío de email que contienen la información de la compra y un ticket en formato PDF con un código QR escaneable, una aplicación móvil de lectura de códigos QR, que agiliza el proceso de escaneo y confirmación de las entradas y una página de administración, con acceso restringido con distintas funcionalidades, para la el Área Recreativa de Riosequillo.

El Sr. Alcalde informa que efectivamente, el Decreto se refiere a la aprobación de un contrato menor de servicios, para la creación de una página web informativa, para facilitar a los usuarios el pago de forma telemática, a pesar de haber adjudicado el contrato, el proyecto no se ha podido llevar a cabo al día de la fecha por cuestiones técnicas.

De lo que la corporación municipal quedó debidamente enterada.

3. DAR CUENTA INFORME LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021 (PENDIENTE PL 23.06.2022)

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de junio de 2022 entre otros tomo en consideración el siguiente acuerdo:

"9.2. INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Por mi el Secretario se informa a los presentes del contenido del Informe de Liquidación del Presupuesto de 2021, que se da aquí por reproducido y cuya copia se ha distribuido a todos los miembros de la corporación.

La corporación municipal acuerda por unanimidad de todos los presentes que dicho informe se facilite al Pleno Municipal, en la próxima sesión."

A la vista de ello y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se facilita a todos los miembros de la corporación, copia del citado informe que debido a su extensión no se transcribe, por lo que se propone al pleno que quede enterado del contenido del citado informe.

De lo cual la corporación municipal quedó, enterada.



4. RATIFICACIÓN DECRETO PLAN ANTIFRAUDE (DC 518/2022).

Visto el Decreto 518/2022, de 19 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO 518/2022, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya al Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad de Madrid.

A la vista de los siguientes **ANTECEDENTES**

Vista la propuesta aprobada por el pleno de fecha 23/06/2022, relativa a la aprobación inicial del Plan de Medidas Antifraude de Prevención, Detección y Corrección del Fraude, en el que se faculta al Sr. Alcalde, D. Tomás Fernández Vidal y al Secretario Interventor D. Jesús Ignacio González, para el trámite de cuantos documentos sean precisos, de lo que deberán dar cuenta cumplidamente al pleno.

Visto el Plan Antifraude de la Comunidad de Madrid en el que se establece un marco completo para combatir cada una de estas situaciones y, de ese modo, dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Visto el interés de este Ayuntamiento en Adherirse al Plan Antifraude de la Comunidad de Madrid.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal, por el que se acordó

Examinada la documentación existente, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya al Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Qué la presente resolución se dé cuenta en la primera sesión plenaria que celebre este Ayuntamiento a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Que se remita a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, certificado de dicho acuerdo y anexo de Adhesión.”

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 03 de octubre de 2022, se somete a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)

Número de Concejales asistentes: Nueve (9)



Votos emitidos: Nueve (9)
Votos válidos: Nueve (9)
Votos a favor: Nueve (9), Tres (3) PSOE, Dos (2) IU MeP y Cuatro (4), PP.
Abstenciones: Cero (0).
Votos en Contra: Cero (0).

A la vista del resultado de la votación, por el Pleno, se adopta el siguiente, Acuerdo:

PRIMERO. Ratificar el DECRETO 518/2022, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya al Plan de Medidas Antifraude de la Comunidad de Madrid, en todos sus términos.

SEGUNDO. Facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario, a D. Tomás Fernández Vidal, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que realice cuantas cuestiones sean precisas para la consecución de los fines propuestos.

TERCERO. Facultar al Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Jesús Ignacio González González y al Agente de Empleo y Desarrollo Local, M^a Teresa Hernán Martín, para que tramiten cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

5. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos, entre aplicaciones de gastos de distinta área y dotar nuevas aplicaciones, se instó mediante providencia de Alcaldía, la iniciación de un expediente de Modificación de Créditos Presupuestarios, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

Considerando que con fecha 26 de septiembre de 2022, se emitió Memoria del Alcalde, en la que se especificaban la modalidad de modificación de créditos presupuestarios, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 26 de septiembre de 2022, se emitió informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 26 de septiembre de 2022, se emitió informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 26 de septiembre de 2022.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 03 de octubre de 2022, se somete a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)
Número de Concejales asistentes: Nueve (9)
Votos emitidos: Nueve (9)
Votos válidos: Nueve (9)
Votos a favor: Cinco (5), Tres (3) PSOE y Dos (2) IU MeP.
Abstenciones: Cuatro (4), PP
Votos en Contra: Cero (0).



A la vista del resultado de la votación, por el Pleno, se adopta el siguiente, Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de Modificación de Crédito Presupuestarios en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito nº 03/2023, entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

PARTIDAS A CREAR	INICIAL	DOTAR	FINAL
163 204		15.000,00	15.000,00
171 623		1.084,58	1.084,58
337 213		1.039,63	1.039,63
337 22104		2.322,28	2.322,28
337 22110		5.489,81	5.489,81
337 22701		600,00	600,00
337 359		1.323,72	1.323,72
337 623		22.201,69	22.201,69
337 623		5.959,00	5.959,00
337 623		1.015,42	1.015,42
337 623		442,00	442,00
337 623		4.000,00	4.000,00
337 623		15.500,00	15.500,00
337 623		10.500,00	10.500,00
337 624		14.478,86	14.478,86
337 625		222,39	222,39
337 625		977,93	977,93
337 626		1.547,96	1.547,96
		103.705,27	103.705,27

PARTIDAS A AUMENTAR	INICIAL	AUMENTAR	FINAL
1532 619	470.172,61	15.609,00	485.781,61
1621 22502	3.000,00	2.222,47	5.222,47
165 22100	39.074,78	23.674,10	62.748,88
231 202	33.920,00	553,84	34.473,84
231 22100	11.386,47	5.583,14	16.969,61
231 22103	21.000,00	13.669,69	34.669,69
231 22105	60.000,00	10.000,00	70.000,00
231 22706	29.000,00	20.360,00	49.360,00
231 480	2.270,00	50,00	2.320,00
323 212	5.000,00	5.000,00	10.000,00
323 22100	17.269,86	7.570,19	24.840,05
323 22110	2.000,00	2.500,00	4.500,00
323 22706	12.000,00	2.000,00	14.000,00
323 626	560,00	238,60	798,60
326 22100	10.000,00	1.500,00	11.500,00
326 22103	3.000,00	4.726,92	7.726,92
326 22706	10.000,00	3.500,00	13.500,00
326 623	700,00	2.700,00	3.400,00
334 629	719,99	24,99	744,98
337 212	5.000,00	5.000,00	10.000,00
337 22199	145.784,00	11.914,77	157.698,77



337 22706	58.800,00	55.657,12	114.457,12
342 626	1.160,00	140,75	1.300,75
430 202	16.642,00	593,92	17.235,92
430 22100	1.500,00	1.634,07	3.134,07
430 22706	1.500,00	1.100,00	2.600,00
433 22100	10.000,00	1.800,00	11.800,00
920 22110	1.000,00	300,00	1.300,00
920 150	4.000,00	10.000,00	14.000,00
920 214	5.000,00	3.000,00	8.000,00
920 22100	13.531,24	1.600,00	15.131,24
920 22103	10.000,00	5.598,70	15.598,70
920 22603	1.000,00	1.000,00	2.000,00
920 22604	16.580,36	34.000,00	50.580,36
920 22706	62.067,23	10.000,00	72.067,23
920 626	2.330,00	410,65	2.740,65
925 467	2.000,00	2.000,00	4.000,00
925 463	69.070,80	28.024,92	97.095,72
925 466	1.110,00	210,00	1.320,00
		295.467,84	1.454.617,18

PARTIDA A DISMINUIR	INICIAL	DISMINUIR	FINAL
337 619	485.000,00	399.173,11	85.826,89

RESUMEN:

399.173,11	Aumento y Creación Gastos
399.173,11	Disminución Gastos

SEGUNDO. Exponer este expediente al público, mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6. FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2023

Haciéndose necesario acuerdo para fijar las Fiestas Locales, para el próximo año 2023, a fin de comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el BOCM.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 03 de octubre de 2022, se somete a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)
Número de Concejales asistentes: Nueve (9)
Votos emitidos: Nueve (9)
Votos válidos: Nueve (9)



Votos a favor: Nueve (9), Tres (3) PSOE, Dos (2) IU MeP y Cuatro (4), PP.
Abstenciones: Cero (0).
Votos en Contra: Cero (0).

A la vista del resultado de la votación, por el Pleno, se adopta el siguiente, Acuerdo:

Primero.- Fijar como Fiestas Locales para el año 2023, las siguientes fechas:

14 de agosto, en honor de Nuestra Señora de Asunción y San Roque.

14 de septiembre, en honor del Santísimo Cristo de los Esclavos y la Virgen de la Soledad.

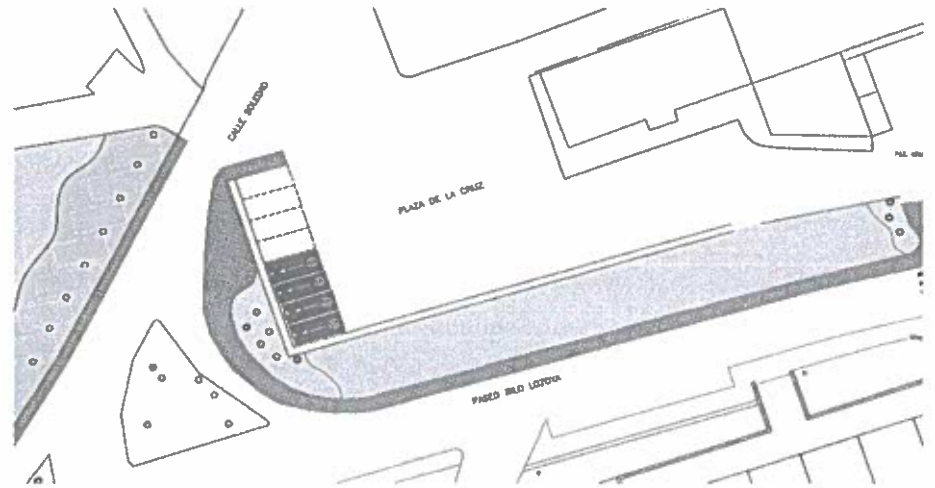
Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a los Organismos correspondientes de la Comunidad de Madrid, dando la mayor difusión al mismo.

7. CONCESIÓN DEMANIAL IBERDROLA PUNTOS DE RECARGA

Atendido que este Ayuntamiento está comprometido en agilizar la transición a la movilidad eléctrica sostenible y poder contar con puntos de recarga de vehículo eléctrico, fiable y accesible, y así dinamizar la penetración del vehículo eléctrico consiguiendo una movilidad de bajas emisiones.

Vista la propuesta efectuada por IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con C.I.F. A-95758389 y domicilio social en Plaza Euskadi, 5, 48009, Bilbao, así como las reuniones mantenidas con uno de sus gestores, cabe incoar y admitir a trámite la concesión demanial solicitada, con las características y tipología básicas que se expondrán a continuación, debiendo, una vez tramitado el oportuno expediente, someterse a consideración del órgano que resulte ser el competente de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª.9 y 10 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las características y tipología básicas de la referida concesión/infraestructura son las siguientes:

- El coste de obras (instalaciones, mantenimiento, equipos, canalizaciones eléctricas, etc.) son por cuenta exclusiva del concesionario. El Ayuntamiento autorizará las mismas previos informes técnicos oportunos.
- La distribución de las plazas es la siguiente (en total 4):
 - 1 punto de recarga semi-rápida con una toma que cubre 1 plaza
 - 1 punto de recarga semi-rápida con doble toma que cubre 2 plazas
 - 1 punto de recarga rápida con una toma que cubre 1 plaza
- El canon sería una retribución variable, es decir, un porcentaje sobre los ingresos (precio final de venta en cada recarga) de cada punto de recarga:
 - 3% para recarga semi-rápida
 - 5% para recarga rápida
- La ubicación de las plazas serían las pintadas de verde:



Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 26 de septiembre de 2022, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto el informe los servicios técnicos de fecha 26 de septiembre de 2022, en relación a la documentación presentada a los efectos de determinar, a priori, y sin perjuicio del correspondiente proyecto técnico, la viabilidad de la propuesta presentada teniendo en cuenta el planeamiento urbanístico aplicable.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 03 de octubre de 2022.

Por la Alcaldía se justifica la propuesta que se ha indicado anteriormente, en que actualmente existe demanda a lo largo de la nacional I, para la instalación de equipos de recarga para vehículos eléctricos. Iberdrola ha mostrado su voluntad de instalar en nuestra localidad, cuatro equipos para el suministro. Ante esta situación, por el Ayuntamiento se barajó las diferentes opciones para este fin. Una de ellas, consiste en la concesión demanial del espacio para este fin. Esta opción en principio, es totalmente ventajosa para los intereses municipales, pues el Ayuntamiento no va a realizar inversión alguna, ya que las inversiones necesarias para la instalación y adecuación del espacio, va a correr a cargo y por cuenta de Iberdrola, quien además va a ingresar al Ayuntamiento, un porcentaje del importe de las recargas que se lleven a cabo.

Por el contrario el Ayuntamiento en estos momentos, no cuenta con financiación suficiente y adecuada, para dotar al municipio de este equipamiento que supondría la tramitación de diferentes expedientes como modificación de ordenanzas, control de consumo, etc.

Hace uso de la palabra el Concejal D. Ángel Martínez Herrero, manifestando que efectivamente, existen dos opciones y considera que se ha optado por la más fácil, cree que se deben efectuar los estudios económicos pertinentes, para valorar adecuadamente una opción u otra.

Tras un amplio cambio de impresiones, donde hacen uso de la palabra los miembros de la corporación, expresando las distintas posturas al respecto, se somete a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:



Número legal de Concejales: Nueve (9)
Número de Concejales asistentes: Nueve (9)
Votos emitidos: Nueve (9)
Votos válidos: Nueve (9)
Votos a favor: Cinco (5), Tres (3) PSOE y Dos (2) IU MeP.
Abstenciones: Cuatro (4), PP.
Votos en Contra: Cero (0).

A la vista del resultado de la votación, por el Pleno, se adopta el siguiente, Acuerdo:

PRIMERO. Que se inicie el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa, de uso privativo del bien de dominio público, por adjudicación directa.

SEGUNDO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato.

TERCERO. Que se notifique a IBERDROLA CLIENTES S.A.U., caso de aprobarse, el correspondiente Acuerdo Plenario, requiriéndole la presentación del correspondiente proyecto técnico, que corresponda para llevar a cabo las correspondientes obras, que deberá ser objeto de la correspondiente aprobación municipal, previos informes sectoriales recogidos en el referido informe de los servicios técnicos municipales.

CUARTO. Se someta el proyecto técnico que servirá de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO. Que, concluido el período de información pública, se remitan, en su caso, las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

SEXTO. Delegar en la Alcaldía, la facultad y competencia para continuar con el resto de la tramitación para la adjudicación de dicha concesión, autorizándole expresamente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo y, en especial, el PCAP y el documento de concesión demanial.

8. MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL CARNET VECINAL

Considerando que con fecha 26 de septiembre de 2022, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, para proceder a la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Carnet Vecinal.

Considerando que con fecha 27 de septiembre de 2022, fue entregado el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Carnet Vecinal.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 03 de octubre de 2022, se somete a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)



Número de Concejales asistentes: Nueve (9)
Votos emitidos: Nueve (9)
Votos válidos: Nueve (9)
Votos a favor: Nueve (9), Tres (3) PSOE, Dos (2) IU MeP y Cuatro (4), PP.
Abstenciones: Cero (0).
Votos en Contra: Cero (0).

A la vista del resultado de la votación, por el Pleno, se adopta el siguiente, Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación inicial de Ordenanza Municipal Reguladora del Carnet Vecinal, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento <https://www.buitrago.org/>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Se ausenta el Concejales Don Ángel Martínez Herrero, siendo las 20:08 horas al ser parte interesada en el siguiente asunto, por lo que el número de miembros presentes pasa de nueve a ocho.

9. RECLAMACIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO (21.04.2022) RELATIVO A LA DEPURACIÓN DE SALDO INICIAL DE GASTOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS. (Exp.: 74/2022)

Visto el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de abril de 2022, relativo al punto 9. DEPURACIÓN SALDOS GASTOS PRESUPUESTOS CERRADOS (EXP 74/2022).

Visto el correo electrónico, con registro de entrada número 1617/2022 de 5 de mayo de 2022, de Don Ángel Martínez Herrero, del día 5 de mayo de 2022, dirigido al Sr. Alcalde en relación con el Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal anteriormente indicado y mediante el cual tras una exposición viene a solicitar lo siguiente: *"Por lo tanto solicito sean aclaradas estas deudas pendientes de abonarme desde hace muchos años, a las que si lo desean puedo acompañar de las aclaraciones que sean necesarias en caso de solicitármese y me sean abonadas las que me correspondan legalmente, tal y como se ha realizado con el resto de expedientes municipales"*

Vista la tramitación llevada a cabo y el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 28 de septiembre de 2022, que se da aquí por reproducido en todos sus términos para evitar



reiteraciones innecesarias y que se ha facilitado a todos los miembros de la corporación a los efectos oportunos.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 03 de octubre de 2022, se somete a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)
Número de Concejales asistentes: en este asunto: Ocho (8)
Votos emitidos: Ocho (8)
Votos válidos: Ocho (8)
Votos a favor: Cinco (5), Tres (3) PSOE y Dos (2) IU MeP.
Abstenciones Tres (3), PP
Votos en Contra: Cero (0).

A la vista del resultado de la votación, por el Pleno, se adopta el siguiente, Acuerdo:

PRIMERO.- Que el acuerdo plenario de fecha 21 de abril de 2022, en lo referente a la prescripción, en lo que a él se refiere se ajusta a derecho, toda vez que todas y cada una de las obligaciones reconocidas han prescrito, por lo que cabe desestimar la reclamación presentada por Don Ángel Martínez Herrero.

SEGUNDO.- Que se dé traslado al interesado la resolución a los efectos oportunos ofreciéndole los recursos que contra el acuerdo pueda interponer.

En este momento, siendo las 20:18 horas, se incorpora nuevamente el Concejál Martínez Herrero, por lo que nuevamente el número de miembros presentes vuelve a ser de nueve.

10. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

Por la Alcaldía se hace uso de la palabra, facilitando a los presentes la información que a continuación se transcribe:

En primer lugar, me gustaría resaltar y felicitar a los trabajadores municipales implicados por el trabajo y el desafío que ha supuesto la apertura de la Piscina de Riosequillo en un tiempo récord y después de dos años con el área cerrada, por motivos ajenos a este Ayuntamiento. Hay que recordar que se abrió el pasado 15 de julio de 2022, después de varios retrasos debidos a las obras ejecutadas por el Canal de Isabel II y hasta 2 o 3 días antes, no se tuvo certeza de poder abrir al 100%, por motivos técnicos y contratiempos derivados de las obra. Por ello ha sido un auténtico reto, que debemos agradecer especialmente a Rafa Abad, gerente del área por su implicación y dedicación para que la haga extensible al resto de trabajadores del área recreativa y municipales.

En este sentido, se viene elaborando desde el cierre de la Piscina de Riosequillo un completo y detallado informe con los resultados de la temporada, del que se dará cuenta en el siguiente Pleno, para que todos los vecinos sean conocedores de las cifras y el esfuerzo que supone para un Ayuntamiento como Buitrago acometer su explotación.

Respecto a las obras que se están desarrollando en el municipio, destacar la pronta finalización de la remodelación de la calle jardines y Plaza Belén Viviente, a pesar de todos los



problemas de plazos de entrega surgidos por la situación económica que estamos viviendo, a nivel mundial, esta obra una vez acabada dará continuidad a todas las calles que se remodelaron antes del verano (Paseo Río Lozoya, Calle Tahona, calle Molinos, calle matadero, calle Olivos y Travesía Río Lozoya), y las que vendrán porque ya tenemos el alta definitiva por parte de la Comunidad de Madrid y estamos redactando el proyecto de Arreglo de Calles II (continuación de Paseo Río Lozoya, parte de la Calle Soledad, Plaza de la Cruz, Calle de la Playa, Plaza Francisco Ruiz Redondo, Calle Cerca y Cercas de San Juan), además del proyecto "Calle Miramontes" que se urbanizará mejorando el acceso al polideportivo y facilitando el tránsito de vehículos y peatones, desde el cementerio hasta el Colegio Peñalta.

En ambos casos la idea del equipo de gobierno, es tener lo antes posible, los proyectos e intentar preparar los pliegos, para licitar a primeros de 2023, al igual que el proyecto "construcción de dos pistas de pádel cubiertas y una de tenis iluminada" de la que se ha recibido el alta definitiva el pasado 27 de septiembre y que ya está en marcha con la idea de licitar también a primeros de 2023.

En los próximos días, se adjudicará a la empresa que mejor oferta haya presentado, la inversión realizada a cargo del PIR, de una plataforma elevadora, que facilitará los trabajos que se realizan en altura, como cambio de luminarias o poda de árboles; respecto a la adquisición de dos furgonetas para la movilidad de los trabajadores, la licitación ha quedado desierta, por lo que por parte de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, se tramitará un procedimiento para, poder adjudicar dicho contrato, en el menor tiempo posible dada la necesidad y urgencia de poder contar con dichos vehículos.

Nuestro objetivo es conseguir tener asignado el alta definitiva del total del PIR por valor de 1.595.014 euros de inversión, antes que acabe la legislatura.

Respecto a las obras que está realizando la D.G. de Patrimonio, informar que ha finalizado la primera fase de consolidación del Palacio del Bosque, por lo que es el momento de que esta corporación, vuelva a llevar a cabo las gestiones necesarias con Patrimonio, en aras a que vuelvan a incluir actuaciones en sus presupuestos para dicho inmueble y conseguir una nueva fase en la que incluiría la cubierta. En este sentido, significar que estamos especialmente orgullosos, de haber conseguido que se haya actuado, después de tantos años de abandono y olvido y que hubieran llevado a la pérdida total de esa parte tan importante de nuestro patrimonio, al igual que la Coracha en la que después de la carta enviada en diciembre de 2020 y las posteriores reuniones y gestiones con Patrimonio, se consiguió que se actuara por vía de urgencia para su restauración, que actualmente se está llevando a cabo.

También informar que este curso 2022/2023 ya están estudiando los primeros alumnos de la ESO en el Colegio Peñalta, creemos que un es gran logro, haber conseguido que los niños de Buitrago, puedan seguir cursando sus estudios de enseñanza obligatoria en el sistema público, sin tener que salir del municipio, como ocurría hasta ahora, que se veían obligados a desplazarse al Instituto de La Cabrera.

Actualmente estamos intentando llevar a cabo una reorganización de edificios municipales, para conseguir un aprovechamiento más eficiente de los recursos energéticos, laborales y de funcionamiento. Esta reorganización estaba prevista acometerla hace dos años, pero, lamentablemente, la pandemia lo impidió. Ha comenzado con la EMMD, trasladándose al edificio de la Calle Tahona, liberando el antiguo lavadero, que pasará a ser la Casa Municipal del Mayor y estará dirigido a nuestros mayores, donde se ofrecerá información y orientación y se organizarán actividades físicas, intelectuales, culturales, artísticas, de ocio y tiempo libre. Otro objetivo de esta reorganización, será impulsar la puesta en marcha de una Casa de la Cultura, donde se puedan



organizar talleres de diferentes disciplinas, cursos de formación o se programen actividades culturales, que permitan disfrutar a los vecinos de diferentes actividades, exposiciones o espectáculos como teatro o danza.

Por último, me gustaría informar de los diversos procedimientos judiciales en los que se encuentra inmerso el Ayuntamiento:

- **Procedimiento 634/2022 seguido ante el Juzgado de lo Social nº 23:**
Mediante Decreto 404/2022, se adjudicó contrato menor de servicios de asistencia letrada, para un procedimiento en materia de vacaciones, después que una empleada de la Residencia demandara al Ayuntamiento. En dicho procedimiento, y a pesar de que el Juzgado instase a las partes a llegar a un acuerdo antes de entrar en sala, este Ayuntamiento no accedió al mismo, al considerar que nuestra actuación se enmarcaba dentro de la normativa de aplicación y la buena fe contractual. La trabajadora procedió a desistir de la acción judicial interpuesta. Lamentablemente, este Ayuntamiento tendrá que abonar los costes de la asistencia letrada (605 €) ya que en la jurisdicción social no hay condena en costas.
- **Procedimiento 22/2022 seguido ante el Juzgado de 1ª instancia de Torrelaguna nº 1: Reclamación de D. Pedro Ponce de León:** como ya se informó en el pasado pleno, es una reclamación de 14.399.- euros, que deriva del decreto 80/2018, por el que se resuelve de mutuo acuerdo, los contratos para la redacción y dirección de obra del proyecto de restauración del castillo, con el compromiso de este ayuntamiento, del abono en 72 horas y que actualmente se encuentra reparado, mediante informe de la secretaria-interventora de fecha 18/06/2021. En este procedimiento nos han comunicado que la vista se ha aplazado del 15/11/22, cómo estaba previsto, al próximo 19/01/2023.
- **Procedimiento Recurso de Suplicación 412/2022 instado ante el Tribunal Superior de Justicia:**
La sentencia dictada en dichos autos ha alcanzado firmeza, estimando la postura del Ayuntamiento, al considerar que nos encontramos ante un despido objetivo y no improcedente en el caso relativo a la que fue Arquitecta Municipal, por no haber aprobado la correspondiente y preceptiva oferta pública de empleo.
- **Procedimiento Ordinario 450/2021, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid:**
La empresa FREYSSINET, S.A., demanda al Ayuntamiento contra los Acuerdos Plenarios adoptados, en sesión de 27 de junio de 2.021, "para resolver el contrato de Obras de Recuperación, Restauración y Puesta en Valor del Castillo de Buitrago de Lozoya por causas imputables al contratista, apertura de expediente administrativo para la determinación y actualización de daños y perjuicios y la incautación del aval". En este procedimiento se dictará sentencia el próximo 28 de octubre de 2022.
- **Procedimiento Ordinario 365/2021, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 04 de Madrid:**
La empresa FREYSSINET, S.A demanda al Ayuntamiento contra el acuerdo de 29/04/2021, sobre "aprobación de la caducidad del expediente de resolución de contrato de obras de recuperación del Castillo de Buitrago del Lozoya" en este caso el Juzgado



ha dado la razón, en primera instancia, a FREYSSINET, S.A. y declara no ser conformes a Derecho los actos administrativos impugnados, anulándolos y dejándolos sin efecto, y sin imposición de las costas causadas en este procedimiento. Se va a proceder a recurrir en apelación dicha sentencia por considerarla contraria a los intereses municipales.

- **Procedimiento por reintegro por alcance A90/2021 del Tribunal de Cuentas,** Mediante acuerdo plenario de 16/11/2021, el Ayuntamiento aprobó demandar al anterior alcalde y al secretario-interventor, como presuntos responsables contables directos y solidarios y a cuya demanda se adhirió el Ministerio Fiscal. El pasado 8 de agosto de 2022, se notificó en este Ayuntamiento sentencia en la que se les declara responsables contables directos y solidarios de dicho alcance y se les condena a reintegrar la cantidad total de 2.565 € (incluidos intereses), con condena en costas. Dicha sentencia a día de hoy no es firme ya que contra la misma cabe recurso de apelación.

De lo que la corporación municipal quedó, enterada.

A continuación por la Alcaldía cede la palabra al Concejal D. Jesús María de Serranos Ramírez, que va a facilitar información sobre las actividades culturales y de fiestas realizadas durante el pasado trimestre, facilitando la siguiente información:

Desde la concejalia de cultura, quería dar un pequeño informe de las actividades del trimestre en el ámbito de la cultura y fiestas cronológicamente, me hubiera gustado también presentar las cuentas, pero aún faltan algunas facturas que no han presentado, en cuanto las tenga se las haré llegar a la oposición y al pleno.

En el mes de julio y la primera semana de agosto se celebró el festival Marqués de Santillana, separados en digamos dos ciclos, el primero se englobó dentro de los llamados los Clásicos en verano de la comunidad de Madrid, con dos conciertos, uno "Proyecto Sonora" y el otro "Cuarteto Bauhaus" ambos se hicieron en el interior del castillo, ante la imposibilidad de hacerlo dentro de la iglesia como era nuestro deseo.

El segundo ciclo, ya si organizado enteramente por nosotros, contó con tres conciertos, el primero de ellos actuó la "Latín bebop jazz band", una banda de jazz cubano, en el segundo "Alberto Skuratov junto con el ensemble Madrid Festival" que interpretó temas de bandas sonoras de cine, y el tercero un concierto a de góspel a cargo de "All4gospel". Los dos primeros dentro del castillo, donde se completó el aforo y el último, que se hizo en la plaza del castillo, ante la previsión de gran afluencia de público, como así fue.

Paralelo al festival, y también dentro del castillo, se proyectó un ciclo de cine de verano, que también tuvo gran aceptación.

Se han celebrado también más actividades, por ejemplo, dentro del festival escenas de verano "Arte vivo en las villas" o durante todo el mes de agosto, talleres de cuentos infantiles en la biblioteca.

Otra actividad que me gustaría resaltar, es el II Campus de Antropología, que ha tenido una gran aceptación y crítica por los vecinos de Buitrago, desarrollado en las ruinas del cementerio del Hospital de San Salvador. Está incluido como curso de verano de la Universidad de Alcalá de Henares, y cuenta con la participación de alumnos de todo el mundo, impulsando nuestra oferta cultural y situándonos en el mapa científico internacional.



En agosto llegaron las fiestas, después de dos años volvíamos a la normalidad. Unas fiestas un poco accidentadas desde el principio. El mismo día que daban comienzo tuvimos suspender los fuegos artificiales, a pesar de recibir el permiso por parte de la comunidad de Madrid ese mismo día, las exigencias de efectivos tanto personales como técnicos, a los que nos obligaban sin apenas tiempo de preparación, sumado al estado del campo, debido a la sequía y el calor, nos obligaron a suspenderlos en un acto de responsabilidad.

El primer día de celebración, se desarrolló sin novedades reseñables. El siguiente sobresalto, fue el sábado al medio día, cuando llegó el camión escenario, que tenía que actuar en la villa, el conductor dice que cree que no cabe por el arco del piloncillo. En un principio nos parece imposible, el promotor musical sabía y además conoce personalmente el lugar donde tenía que tocar, incluso dijo que iba a venir el conductor del camión a comprobarlo in situ, dos semanas antes.

Nos desplazamos a la zona junto a dos operarios municipales con la plataforma elevadora. Se toman medidas de la caja del camión y del arco, constatando que, aunque entra, apenas tiene 10 centímetros de holgura, a esa pequeña holgura hay que sumarle que al tener una curva de 90 grados nada más salir del arco puede ser que no sea posible el giro. La entrada podría incluso ser viable, pero la salida parece a priori imposible.

Es en este momento cuando se inicia un "debate" sobre si intentarlo o no, con sus pros y contras. Obviamente existe la posibilidad de que el camión entre y salga sin problema, pero también es cierto que podría ser que el camión tocara en el arco y lo deteriorara, se quedara enganchado o incluso se rompiera algún hidráulico y no pudieran actuar esa noche o las siguientes.

Nos ponemos en contacto con el promotor para informarlo convenientemente e intentar buscar una solución, algo que no se encontró, ya que no había otros camiones cerca ni otro grupo que pudiera venir. La única solución era que tocaran en la plaza de la constitución.

El más damnificado era el propietario de la Taberna de la Villa, así que rápidamente le avisamos para que actuara en consecuencia, ofreciéndole la posibilidad de montar barra en la plaza y así contrarrestar los daños económicos. Declinó y agradeció nuestra propuesta, ya que no le interesaba. Se avisó entonces a los establecimientos de la Plaza de la Constitución, para que hicieran los preparativos que creyeran convenientes.

Es en este momento es cuando se informa en las redes sociales del problema, trasladando el debate a la calle. Ante las presiones se vuelve a hablar con el conductor del camión, para intentar que lo meta en la villa, pero el camionero al presionarle dice que el camión no le mete. A su vez el promotor dice que asume las consecuencias, así que aquí debería de terminar el debate, no hay nada más que hacer, no está en nuestra mano que el camión entre.

Finalmente, el camión escenario se montó en la plaza de la constitución y la noche transcurrió sin más contratiempos, al igual que el resto de la fiesta. Sí que hay una cosa que no hicimos, informar a la oposición de la situación, por lo cual me disculpo, pero en nuestra defensa diré que la situación no fue nada fácil y la presión fue elevada.

Quiero aprovechar para dar las gracias a los operarios del ayuntamiento por su gran labor, en la limpieza y demás tareas que ha conllevado las fiestas.



*También quiero felicitar y agradecer a todos los miembros de las peñas, bueno y al resto de la gente en general, por su comportamiento y su alta participación en todas las actividades propuestas, en especial a la peña **los vigilantes de la barra**, por su compromiso en las tareas a las que se ofrecieron a organizar, como la fiesta de los jóvenes, los concursos, o la gymcana de peñas.*

El siguiente evento en llegar fue la feria medieval, coincidiendo con el XX aniversario queríamos dar un empujón a la feria, ya que se estaba notando un deterioro continuo a lo largo de los años, por lo que este año se ha firmado un convenio con una empresa especializada en este tipo de ferias. Pensamos que el resultado ha sido bastante satisfactorio, tanto en el desarrollo en si de la feria, como en el económico, ya que nos hemos ahorrado aproximadamente 10.000 euros.

En menos de 10 días llegaron las fiestas de septiembre, de nuevo nos vimos obligados a hacer un cambio de última hora, la Aemet pronosticaba lluvia, como así fue, así que tuvimos que montar la carpa. La orquesta que estaba prevista no podía tocar en escenario, ya que su montaje va sobre camión, así que tuvimos que cambiar de orquesta. Afortunadamente el resto de las actividades las pudimos hacer sin contratiempos, solo hubo que trasladar los campeonatos de cartas, a la sala de exposiciones para evitar la lluvia.

De lo que la corporación municipal quedó, enterada.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido por la Presidencia se invita a los presentes a que realicen los ruegos y preguntas que estimen pertinentes.

El Concejales Don Ángel Martínez Herrero manifiesta que, han realizado una serie de preguntas y que como quiera que al parecer son muy extensas, considera que se deben debatir en el próximo pleno.

El Señor Alcalde le responde diciendo que, no se ha podido responder a dichas preguntas, debido a que hay diferentes asuntos que están sin cerrar, como son la piscina y la feria medieval.

El Sr. Martínez Herrero, en relación con la feria medieval, se interesa por cómo se ha contratado a la empresa que la ha gestionado.

El Señor Alcalde le responde diciendo que, se ha adjudicado el contrato de organización de la Feria Medieval, mediante Decreto de la Alcaldía al tratarse, de un contrato menor.

El Concejales Martínez Herrero, pregunta cual han sido las condiciones del contrato.

El Concejales Don Jesús María de Serranos Ramírez, dice que fundamentalmente la empresa adjudicataria de la gestión de la feria va a respetar los precios de años anteriores, así mismo indica que los usuarios de los puestos han sido avisados de esta circunstancia ,a fin de que no se sintiera agraviados, igualmente reseña que con los cobros de los puestos la empresa compensa con las diferentes atracciones que se han llevado a cabo.

El Concejales Martínez Herrero manifiesta en relación con la reordenación de los diferentes edificios municipales, le ha llamado la atención el cambio de ubicación de la Escuela de Música,



circunstancia que se debería haber sido estudiado previamente por la Comisión de la Escuela de Música, como mínimo.

El Señor Alcalde le responde diciendo que el cambio no afecta en absoluto a la educación, a las tasas, etc.

El Sr. Martínez Herrero le responde que, como mínimo, se tendría que haber llevado el asunto a la Comisión.

El Señor Alcalde le responde que realmente no se ha producido ningún cambio, que siguen los mismos profesores, los mismos horarios, etc.

Por el Concejal Don Víctor Manuel Fernández Lozano, manifiesta que en su momento hubo un cambio en la dirección de la escuela y no se convocó la Comisión.

El Sr. Martínez Herrero le indica que no se acuerda que eso sucediera.

El Concejal Don Enrique Saturnino Flores Fernández dice, que como consecuencia de la guerra de Ucrania, se ha provocado una crisis económica y energética importante por lo que insiste en que se lleve a cabo el reparto de las suertes de leña.

El Señor Alcalde le responde diciendo que se tendrá en cuenta la sugerencia, se harán las acciones pertinentes, a fin de que se pueda llevar a cabo el reparto de las suertes de leña, pero como bien sabe este asunto no es de competencia del Ayuntamiento.

La Concejala Doña Cristina Jiménez Barreto, dice que va a realizar una pregunta o más bien un ruego en relación con el funcionamiento de algunas actividades escolares como por ejemplo "Los primeros del cole": Cuando algunas familias necesitan utilizar el servicio de días sueltos por cuestiones urgentes, se encuentran con la dificultad de no haber podido adquirir previamente los tickets para poder asistir.

La Concejala Doña María José Padrino Fernández le responde, diciendo que, habitualmente para los casos urgentes, las monitoras facilitan el ticket, hay que tener en cuenta que algunas personas se marchan sin facilitar los datos, incluso facilitando números de teléfono que luego no atienden por lo que el servicio se queda sin cobrar. En otro orden de cosas, indica que el AMPA ha solicitado mantener una reunión con el Alcalde, así mismo reseña que el servicio lo presta con dos monitoras y el número de participantes máximo es de 30 por lo que en la actualidad, no se pueden admitir más participantes. Se tiene previsto hacer una lista de espera para cuando se produzcan bajas se pueda utilizar el servicio. Se tiene previsto reunirse con el AMPA a fin de aclarar posibles confusiones.

El Señor Alcalde dice que, precisamente en el día de hoy, se ha recibido escrito del AMPA solicitando una reunión, que mañana se le contestará la fecha de ésta, todo ello en función de la agenda.

No habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se da por concluido el acta, levantando la sesión, siendo las 20:50 horas, de lo que como Secretario/Interventor, Certifico.



